



CUT: 192168-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 204 -2019-ANA

Lima, 03 OCT. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 09 de julio de 2019, de la Oficina Técnica de Cooperación en Perú de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); el Memorandum N° 3112-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 846-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con correo electrónico de fecha 09 de julio de 2019, la Oficina Técnica de Cooperación en Perú de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) realizan la invitación para participar en la actividad denominada: "Análisis, prevención y resolución de conflictos en la gestión de recursos hídricos", que se llevará a cabo del lunes 07 al viernes 11 de octubre de 2019, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo;

Que, a través de Carta N° 063-2019-ANA-J/OPP de fecha 20 de agosto de 2019, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua presenta a los representantes institucionales para participar de la actividad antes citada;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2019, la Dirección del Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), comunica la aceptación de la solicitud presentada por el Ing. Roberto Jesús Ticona Calizaya;

Que, la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, a través del Informe N° 013-2019-ANA-AAA I C-O-ALA-T.AT de fecha 02 de octubre de 2019 señala que, el interés en dicha actividad se encuentra en el aprendizaje que obtendrá respecto a las últimas estrategias para la prevención y resolución de conflictos, teniendo en cuenta que, en la gestión de los recursos hídricos surgen desacuerdos y oposiciones las cuales deberán ser encaminadas correctamente a fin de evitar un conflicto;

Que, a través del Memorandum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje del servidor mencionado; considerando la fecha del viaje del 05 al 13 de octubre de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que: "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo - Uruguay, al servidor que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Roberto Jesús Ticona Calizaya.	Administrador Local de Agua Tambo Alto Tambo	Del 05 al 13 de octubre de 2019

**Artículo 2°.** - Designar temporalmente, del 05 al 13 de octubre de 2019, en las funciones de Administrador Local de Agua Tambo Alto Tambo, al Ing. Bernardo Feliciano Nina Visa, en adición a sus funciones como Analista I en Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 4°.** – El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese.



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua